



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01235-2012-A/MUNIMOQ.**

Moquegua, **28 NOV. 2012**

VISTO:

El expediente administrativo Nº 04617, presentado por la servidora LEANDRA SALOME VERA CERPA, solicitando el pago del beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora LEANDRA SALOME VERA CERPA, es empleada nombrada, Sub Tesorería, Gerencia de Administración, Programa de Funcionamiento, categoría remunerativa "STD", régimen previsional Decreto Ley Nº 19990, y teniendo como fecha de ingreso el 01 de Enero de 1986, por lo que al 01 de Enero del 2011, ha cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, siendo su remuneración mensual de S/. 2,016.91 Nuevos Soles, a la fecha de cumplir el beneficio.

Que, de acuerdo al D.Leg. Nº 276 en su artículo 54º inciso a) "Establece el pago de dos remuneraciones mensuales totales, como beneficio de asignación al cumplir 25 años de servicios, y de tres remuneraciones totales por cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez". En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 97º del TUO de la Normatividad del Servicio Civil, aprobado según D.S.Nº 007-2010-PCM, del 14 de Enero del 2010

Que, según Informe Nº 226-2007-GAJ-MPMN, del 12 de Junio del 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica.- OPINA: Que el pago por concepto de bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se calcula en base a dos (2) y (03) remuneraciones totales, en concordancia con las Sentencias del Tribunal Constitucional, jurisprudencia de los expedientes Nº 3360-2003-AA/TC y Nº 3904-2004-AA/TC.

Que, según CONVENIO COLECTIVO 2007.- Firmado entre SITRAMUN.MOQUEGUA y la MPMN.- Aprobado según R.A.Nº 0537-2007-A/MPMN del 26 JULIO 2007.- Primera Sesión.- ACUERDO.- Punto 10º.- "Pago sobre sueldos brutos por 25 y 30 años de servicios, se aprueba dicho punto de acuerdo a lo que dispone el D.Leg. Nº 276, acordándose que los beneficios deben cancelarse dentro de las 72 horas."

Que, según Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, del 18 de Junio del 2011, se ACORDO: 1. ESTABLECER como precedentes administrativos de observancia obligatoria los referidos al cálculo de las bonificaciones y asignaciones por años de servicios al Estado, deben darse preferencia a las normas contenidas en el Artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, los mismos que deben ser cumplidos por los órganos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo a la liquidación practicada por el Área de Pensiones, según Informe Nº 031-2012-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, del 06 de Noviembre del 2012, a la servidora LEANDRA SALOME VERA CERPA, como beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, le corresponde dos (02) remuneraciones mensuales totales, de acuerdo al siguiente detalle:

REMUN/ENERO/2011		R/P		TOTAL A PAGAR 25 AÑOS
S/. 2,016.91	X	02	=	S/. 4,033.82 Nuevos Soles

SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27972, D.Leg. Nº 276, D.S.Nº 005-90-PCM, Sentencias Nº 3360-2003-AA/TC y Nº 3904-2004-AA/TC, Convenio Colectivo 2007 SITRAMUN/MPMN, D.S.Nº 007-2010-PCM, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a la servidora LEANDRA SALOME VERA CERPA, empleada nombrada, de la Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Administración, del Programa de Funcionamiento, VEINTICINCO (25) años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, del 01 de Enero de 1986, al 01 de Enero del 2011.

Artículo 2º.- RECONOCER y AUTORIZAR, a la servidora LEANDRA SALOME VERA CERPA, el pago de S/. 4,033.82 Nuevos Soles (SON: CUATRO MIL TREINTA Y TRES Y 82/100 NUEVOS SOLES), como beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios, en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Artículo 3º.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad por el ejercicio correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
APPA/SGPBS
gw/z/PEN
drcv.sec.
cc. arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

